

RESOLUCIÓN N°: 280/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

Carrera N° 21.240/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se celebren convenios específicos con las instituciones en las que se desarrollan las actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

Res. 280/15



ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se garantice que los docentes responsables del dictado de cada una de las asignaturas cuenten con título igual o superior al que otorga este posgrado o mérito equivalente.
- Se especifiquen en la normativa los mecanismos previstos para la conformación de los jurados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 280 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1048/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Seguimiento de alumnos	- Se diseñen e implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 477/14 que aprueba la estructura del plan de estudios vigente.
Estables/Invitados	- Se ha incrementado la cantidad de docentes de la carrera de 18 a 22. - En la autoevaluación se informa la participación de docentes extranjeros en el dictado de actividades curriculares. Se presenta una ficha docente correspondiente a un profesional extranjero.
Seguimiento de alumnos	- En respuesta al informe de evaluación, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, se inició en el año 2011 en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o por consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado de especialidad para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región de la Provincia de Buenos Aires, cuyo nombre es Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos – GTEC Buenos Aires, integrado por las Universidades Nacionales de Tres de Febrero, San Martín, La Matanza, La Plata, Luján, del Sur, del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata y Quilmes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 299/97, que aprueba el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización; Res. CS N° 105/10, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. CS N° 106/10, que designa al Director de la carrera y Res. CS N° 591/13, que designa a los integrantes de la Comisión Académica. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 477/14, que aprueba la estructura del plan de estudios vigente.

El plan de estudios vigente incluye un análisis de los antecedentes institucionales en la temática, de las instituciones que conforman la red que propone el plan de formación y de las características tecno-productivas de la región y la demanda de formación en el área específica. Esta información permite apreciar el desarrollo que la institución posee en el área temática de la carrera y su inserción local y regional. Además, se hace una clara mención al perfil del graduado, los objetivos de la carrera, los requisitos de aprobación, los contenidos mínimos, las actividades teóricas y prácticas que los alumnos deben realizar, las características del trabajo final, el cuerpo docente y las condiciones de gestión académica y administrativa.

El título que otorga la carrera se corresponde con la denominación de la misma.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Magister en Ingeniería de Innovación, título expedido por la Universidad de Bologna.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto (Universidad Nacional de Luján).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores, programas y proyectos.



La estructura de gobierno es adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera, observándose en la normativa presentada una clara distribución de las responsabilidades y las funciones.

Del análisis de las trayectorias de sus integrantes, se advierte que los antecedentes de los responsables de la estructura de gestión se corresponden con las funciones que deben cumplir. El Director de la carrera acredita antecedentes docentes en grado y posgrado dentro del área de conocimiento de esta especialidad; posee antecedentes profesionales destacados en gestión de la innovación, vinculación tecnológica, incubación de empresas y parques tecnológicos; ha ocupado cargos públicos de gestión en ciencia, tecnología e innovación, cuenta con antecedentes académicos específicos en la temática de la carrera, está categorizado en el sistema de incentivos y posee título superior al que otorga la carrera.

Los integrantes de la Comisión Académica cuentan con un perfil que les permite un adecuado desempeño de sus funciones. De los 7 profesores, 6 poseen título de posgrado igual o superior al que ofrece esta carrera y antecedentes académicos y profesionales relacionados con la temática del posgrado. El único profesor que posee título de licenciado acredita participación en docencia de grado y posgrado, antecedentes académicos, dirección de tesinas y trabajos finales, se desempeña como Presidente de la Asociación Argentina de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos y se desempeñó como Coordinador de la Red VITEC, de vinculación tecnológica de las universidades nacionales. Estos antecedentes acreditan experiencia y conocimientos que resultan de interés específico para el desarrollo de la carrera, motivo por el cual se justifica su inclusión en la Comisión Académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 105/10 y Res. CS N° 477/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. En las Res. CS N° 105/10 y 477/14, se establece que el plan de estudios se compone de 13 asignaturas obligatorias y se estructura en 3 ciclos: el Ciclo Común consta de 4 cursos teórico-prácticos de 32 horas cada uno, orientados a la identificación de escenarios y prospectivas de cambio tecnológico y la construcción de estrategias de innovación; el Ciclo Específico está organizado en 5 cursos teórico-prácticos de 32 horas cada uno, que incorporan problemáticas y conocimientos aplicados a los escenarios tecno-productivos de cada una de las sedes del consorcio originalmente conformado para el dictado de esta carrera; y en el Ciclo de Orientación Profesional se

desarrollan en 3 seminarios de 12 horas cada uno. Estos seminarios están orientados a problemáticas concretas relacionadas al ambiente tecno-productivo de cada sede. El diseño de cada seminario se basa en la identificación y solución de problemas específicos de cada región o rama productiva. Asimismo, se incluye un Taller de trabajo final de 36 horas de duración, destinado a orientar a los alumnos en la elaboración y el desarrollo del trabajo final.

En el plan de estudios se especifica que la carrera se desarrolla en encuentros semanales los días viernes de 18:00 a 22:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

Se presentan todas las fichas de actividades curriculares en las que se consignan los equipos docentes responsables de cada una de las asignaturas, objetivos de los cursos, carga horaria, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se presenta un cronograma de actividades correspondiente a la asignatura Taller de trabajo final integrador.



Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria prevista para el dictado de la carrera cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de especialización. Los objetivos y contenidos del plan de estudios son coherentes con una carrera de especialización en el área disciplinar de Gestión de la Tecnología y la Innovación. La duración total y su distribución en el tiempo son adecuadas para la formación de los alumnos. Los contenidos de las asignaturas consignados en el plan de estudios resultan suficientes para la formación de los especialistas, están actualizados y se corresponden con los objetivos de la carrera. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares (análisis de casos, informes de síntesis, evaluaciones finales y resolución de problemas) se corresponden con los objetivos de cada asignatura.

La bibliografía consignada resulta adecuada para la formación de los alumnos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	168 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 168 horas incluidas en las 13 asignaturas. En el plan de estudios se presenta una descripción general de las actividades prácticas. Allí consta que en los distintos cursos los alumnos realizan actividades prácticas que incluyen la ejecución de programas de lectura, la realización de

revisiones bibliográficas y análisis de casos. Asimismo, se informa que se organizan visitas a instituciones, de acuerdo con los contenidos de cada uno de los distintos cursos.

En respuesta al informe de evaluación, se detallan las actividades prácticas que realizan los alumnos en el marco de las 13 actividades curriculares que integran el plan de estudios de este posgrado. Estas actividades consisten en: análisis de casos de PYMES argentinas innovadoras; estudios de casos de estrategias de I+D en empresas; análisis de casos de innovación en el campo de nuevos materiales; simulaciones en el aula de proyectos tecnológicos (diseño de un objeto tecnológico, lógicas de diseño, gestión de recursos escasos); aplicación de herramientas de gestión de la innovación; juegos de roles en ejercicios de simulación sobre gestión de un proceso de incubación de empresas; trabajos de campo de diagnóstico tecnológico en empresas reales; resolución y análisis de problemas de productividad y de selección de tecnologías; utilización de herramientas de diseño y desarrollo de nuevos productos; análisis de procesos productivos; visitas a plantas de producción; elaboración analítica de un proyecto realizado con la metodología CANVAS; aplicación de herramientas de gestión de calidad para identificar y resolver problemas de casos reales; resolución de casos de mejora bajo el concepto de Lean Manufacturing; búsqueda y análisis de bases de datos públicas; análisis de casos de proyectos tecnológicos financiados por diferentes instrumentos del sistema nacional de innovación y diseño de productos bajo el concepto QFD.



En la nota que acompaña la respuesta al informe de evaluación, se comunica que se han realizado actividades prácticas de diagnóstico tecnológico y diseño de perfiles de planes de mejora en 7 empresas. Estas actividades tuvieron una duración de 8 horas y se enmarcaron en la asignatura Gestión de la innovación, cuyos docentes fueron los responsables de supervisar y evaluar estas actividades. Se presenta un detalle de los 7 ámbitos en que los alumnos han realizado actividades prácticas (ARGENSUN S.A., Cooperativa Metalúrgica Lujanense, Honeker José y Honeker Roque S.H., Mariquel S.R.L., The Fragrance Group, Imperial Cord S.A. y Metalúrgica Hermamm S.R.L.). Asimismo, se adjunta un modelo de encuesta y un formulario para el diagnóstico tecnológico y la propuesta de mejora. Se advierte que la Universidad no cuenta con los convenios específicos que habiliten el desarrollo de actividades prácticas en estas 7 empresas.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que dado el perfil de los ingresantes y teniendo en cuenta la experiencia de los mismos en empresas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas no resulta necesario establecer un ciclo de pasantías como parte de las actividades prácticas de formación. Asimismo, se explicita que sólo en casos en que se considere pertinente y necesario se facilitarán los medios para que el alumno realice una pasantía. En este sentido, se promueve que los alumnos tomen como objeto de sus trabajos finales las empresas y organizaciones donde se desempeñan habitualmente y/o aquellas instituciones que avalan a esta carrera. Asimismo, se informa que el Director y los integrantes de la Comisión Académica, en consulta con los tutores, definirán la necesidad de organizar una pasantía complementaria en caso que las actividades que realice el alumno en su ámbito laboral no se consideren pertinentes a la formación que brinda esta carrera. Esta pasantía implicará la realización de una tarea profesional por parte del alumno en un área de vinculación tecnológica de algún organismo o de gerencia tecnológica en una empresa. En la entrevista con las autoridades de la carrera, se informó que los ámbitos disponibles para el desarrollo de esta actividad son la Cámara de la Industria Textil de Luján y dependencias del gobierno de la Prov. de Buenos Aires vinculadas a la innovación.



En respuesta al informe de evaluación, se presenta una carta de intención suscripta entre la Universidad y la Cámara de la Industria Textil de Luján, mediante la cual se prevé generar acciones de cooperación que comprenden el desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión, capacitación y asistencia técnica. Asimismo, se acuerda que las actividades concretas que emprendan las instituciones requerirán la suscripción de los convenios específicos donde consten los detalles de cada una de ellas.

Por otra parte, se presentan 3 convenios marco de idénticas características, celebrados con la Firma Shitsuke, la Cámara de Comercio e Industria del Partido de San Miguel y la Fundación Banco Credicoop. En estos documentos se explicita que las acciones que se implementen serán concertadas mediante acuerdos específicos. Se observa que los convenios presentados no se encuentran rubricados por las partes.

La carga horaria consignada en el plan de estudios para el desarrollo de actividades prácticas resulta suficiente para lograr una adecuada formación de los estudiantes. Las actividades prácticas propuestas son adecuadas y suficientes para garantizar la formación de los alumnos, en tanto permiten que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos en Res. 280/15

la carrera, visualicen problemáticas reales que surgen en el terreno y consoliden las competencias desarrolladas durante su formación.

De todas maneras, es necesario celebrar convenios específicos con todas las instituciones en las que se desarrollan actividades prácticas externas a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera. Por otra parte, sería deseable especificar en la normativa la duración y carga horaria destinada al desarrollo de la pasantía complementaria para los alumnos que la requieran y la modalidad de supervisión y registro de estas actividades.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de carreras universitarias dictadas por universidades del país o del exterior, que otorguen títulos reconocidos de acuerdo con las normativas vigentes. Asimismo, podrán ser admitidos los postulantes que cuenten con título oficial de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y que cumplan con los requisitos que determine la Comisión Académica de la carrera a fin de comprobar que su formación y trayectoria resulte compatible con las exigencias de la carrera. Se establece que se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines a la Especialización, se evaluarán los antecedentes del candidato y el plan de estudios de la carrera cursada, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes de ingresar a la carrera.

Asimismo, se establece que, en casos excepcionales, podrán admitirse aspirantes que cuenten con título de nivel superior inferior a 4 años de duración, que demuestren a través de evaluaciones y acreditación de antecedentes que poseen preparación, experiencia laboral, aptitudes y conocimientos suficientes, acordes a esta carrera de posgrado.

Por último, se informa que en todos los casos se contempla una entrevista del aspirante con el Comité Ejecutivo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y se corresponden con el campo de estudio abarcado por la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:



- Se celebren convenios específicos con las instituciones en las que se desarrollan las actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	2	9	6	4	-
Invitados:	1	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ingeniería, Economía, Computación, Química, Sociología, Matemática, Ciencias Contables
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.

De los 22 profesionales, 4 poseen título inferior al que otorga la carrera. Se advierte que 3 de estos docentes no acreditan antecedentes académicos y no han dirigido tesis o tesinas. No

obstante, corresponde observar que estos 3 profesionales integran equipos docentes y se desempeñan como colaboradores en las respectivas actividades curriculares.

Se observa que 1 de los profesores con título de grado se desempeña como responsable de la asignatura “Herramientas e Instrumentos Innovadores de Financiamiento”. Del análisis de su ficha docente, no surgen los antecedentes que justifiquen su inclusión como responsable de esa actividad curricular.

Los restantes 18 docentes poseen título igual o superior al que otorga la carrera y acreditan antecedentes docentes o profesionales en la temática.

En términos generales, la conformación del plantel docente es buena. Se recomienda garantizar que los docentes responsables del dictado de cada una de las asignaturas cuenten con título igual o superior al que otorga este posgrado o mérito equivalente.

Por otra parte, en la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. Al respecto, se presenta la ficha de un profesional extranjero que se ha desempeñado como docente invitado. Asimismo, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó la participación de 2 docentes extranjeros en el dictado de cursos extracurriculares.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director y la Comisión Académica de la carrera, quienes supervisan el desempeño docente mediante la evaluación de los objetivos de cada actividad curricular, la adecuación de los contenidos, la actualización bibliográfica, las modalidades de evaluación y el cumplimiento del programa.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se garantice que los docentes responsables del dictado de cada una de las asignaturas cuenten con título igual o superior al que otorga este posgrado o mérito equivalente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

La institución informa 3 proyectos de investigación; en todos se evidencia la participación de docentes. No se indica la participación de alumnos de este posgrado. En los 3 proyectos se informa financiación. Las actividades de investigación presentadas resultan pertinentes y vinculadas con la temática de la carrera. Sería deseable promover la participación de los alumnos en los proyectos de investigación y transferencia vinculados a la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el plan de estudios se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. Asimismo, se establece que los trabajos finales podrán adoptar el formato de un plan de negocios, un proyecto para la solicitud de subsidios de apoyo a la innovación tecnológica, un informe de tendencia para un sector tecno-productivo o la construcción de un escenario para la toma de decisiones.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada.

Se presenta la copia de un trabajo completo, junto a la correspondiente ficha.

La calidad del trabajo final presentado es muy buena. Cumple con los requisitos establecidos en la normativa de la carrera y con las características de un trabajo final integrador exigidas por la Resolución Ministerial de estándares.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, en tanto cuentan con trayectoria académica y desempeño profesional en el área temática específica de la carrera.

Jurado

No se establece en la normativa de la carrera cuál será la composición del jurado evaluador. En la ficha de trabajo final presentada se advierte que el jurado ha estado integrado por 3 docentes de la carrera.

Se recomienda especificar en la normativa los mecanismos previstos para la conformación de los jurados evaluadores.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el plan de estudios se establece que en el marco del Taller de Trabajo Final Integrador, los alumnos reciben asesoramiento para el diseño y el desarrollo del trabajo final. Asimismo, se establece que el docente responsable del dictado de este taller evalúa las propuestas de trabajos finales y realiza actividades de articulación con los tutores, quienes tienen a su cargo el seguimiento y orientación de los alumnos durante el período de elaboración del trabajo final.

Los tutores son docentes estables de la carrera y podrán tener como máximo de forma simultánea 4 alumnos a su cargo. Además, en el formulario electrónico se informa que los tutores mantienen reuniones mensuales con la Dirección y elevan informes regulares que son analizados por la Comisión Académica de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó implementar mecanismos de seguimiento de graduados. Al respecto, en la presentación actual se informan modalidades de seguimiento de egresados a través de encuestas electrónicas anuales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 27. Se informa que la carrera cuenta con 1 graduado.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que desde la Dirección de la carrera en conjunto con la Comisión Académica se han desarrollado reuniones periódicas con alumnos y tutores para fomentar la presentación de los trabajos finales. Asimismo, se informa Res. 280/15



que estas reuniones han dado como resultado la presentación de 5 notas correspondientes a alumnos que solicitan la conformación del tribunal evaluador para realizar la presentación de los trabajos finales.

El número de alumnos becados asciende a 17: 7 por arancel completo y 10 por reducción de arancel. En todos los casos, la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación de la carrera. Para ello se han establecido metas y acciones a desarrollar, tales como la creación de un espacio virtual permanente en el campus de la Universidad que permita coordinar las acciones del Taller de trabajo final con el resto de las asignaturas de la carrera; la realización de 2 clínicas de metodología y planificación de proyectos y el desarrollo de 3 talleres complementarios con profesores y tutores de la carrera. Se han consignado recursos humanos y materiales a emplear. Se advierte que el plan de mejoras presentado es factible y adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se especifiquen en la normativa los mecanismos previstos para la conformación de los jurados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

A través del formulario electrónico se informa que los alumnos disponen de 11 aulas, 1 auditorio y 4 aulas informáticas.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la sede de dictado de la carrera resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2845 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y actualizado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, Res. 280/15



así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución. Asimismo, se manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES



Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1048/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada y garantiza el correcto funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se corresponden con las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la carga horaria prevista para el desarrollo de la carrera cumple con los estándares establecidos para carreras de especialización. Los contenidos abordados están actualizados y se corresponden con los objetivos de la carrera. Asimismo, la bibliografía consignada es adecuada. Los requisitos de admisión resultan apropiados. Las prácticas a desarrollar son adecuadas y suficientes para garantizar la formación de los alumnos. De todas maneras, es necesario celebrar convenios específicos con todas las instituciones en las que se desarrollan actividades prácticas externas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera. Por otra parte, sería deseable especificar en la normativa la duración y carga horaria destinada al desarrollo de la pasantía complementaria para los alumnos que la requieran y la modalidad de supervisión y registro de estas actividades.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Con respecto al cuerpo académico, se recomienda garantizar que los docentes responsables del dictado de cada una de las asignaturas cuenten con título igual o superior al Res. 280/15

que otorga este posgrado o mérito equivalente. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y se vinculan con las temáticas de la carrera. Sería deseable promover la participación de los alumnos en los proyectos de investigación y transferencia vinculados a la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad del trabajo final presentado es muy buena. Se recomienda especificar en la normativa los mecanismos previstos para la conformación de los jurados evaluadores. La modalidad de seguimiento de graduados es correcta. Se observa que la cantidad de graduados es baja. La institución presenta un plan de mejoras destinado a reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para garantizar el normal funcionamiento de este posgrado. El acervo bibliográfico es pertinente y se encuentra actualizado.

CONEAU